

1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 3 en
AGAJ0308 GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS

2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate Level 3 in
AGAJ0308 MANAGEMENT OF SPORTGROUNDS INSTALLATION AND MAINTENANCE
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de organizar y supervisar las actividades necesarias para la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos, así como los recursos humanos y materiales disponibles, cumpliendo con la normativa medioambiental y de prevención de riesgos laborales.

Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes (UC0727_3).
- Organizar y supervisar la instalación de césped en campos deportivos (UC1127_3).
- Organizar y supervisar el mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos (UC1128_3).
- Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería (UC0009_3).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes (MF0727_3).
- Organización y supervisión de la instalación de césped en campos deportivos (MF1127_3).
- Organización y supervisión del mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos (MF1128_3).
- Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería (MF0009_3).
- Formación práctica en centros de trabajo en gestión de la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos (MP0094).

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Realizar trabajos de agrimensura y nivelación simple operando con aparatos y medios topográficos y utilizando el método más adecuado en cada caso.
- Replantar sobre el terreno los elementos representados en un plano para la instalación de césped en un campo deportivo.
- Organizar y controlar la ejecución de los trabajos necesarios para la instalación de césped en un campo deportivo.
- Organizar y controlar la realización de las labores de mantenimiento o recuperación del césped de un campo deportivo.
- Controlar el estado y funcionamiento de la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería, así como su utilización.
- Organizar un taller para el mantenimiento y reparación de la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería y coordinar su funcionamiento.
- Coordinar los recursos humanos necesarios para la ejecución de cada uno de los trabajos según los objetivos y el plan de trabajo previstos.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El titular de este certificado ejerce su actividad en el sector agrario, dentro del subsector de jardinería en servicios públicos de campos deportivos; empresas de gestión de campos deportivos; empresas de jardinería y actividades profesionales relacionadas con el asesoramiento en la instalación y mantenimiento de campos deportivos. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Técnico en céspedes de campos deportivos.
- Encargado de la instalación de céspedes en campos deportivos.
- Encargado de mantenimiento y restauración de céspedes en campos deportivos.

5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO

Organismo oficial que expide el certificado

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

Nivel del certificado

El Certificado de profesionalidad de nivel 3 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 4 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

Escala de valoración / Acreditación del certificado

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo.

Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

- No APTO: 0 a 4,9
- APTO Suficiente: 5 a 6,9
- APTO Notable: 7 a 8,9
- APTO Sobresaliente: 9 a 10

Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 3 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

Base legal

Real Decreto 1211/2009, de 17 de julio, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. (Anexo II, Código: AGAJ0308).

Modificado por el Real Decreto 627/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II, III y IV del Real Decreto 1211/2009, de 17 de julio modificado por el Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y como anexos V y VI del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo.

6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

| Descripción del programa formativo recibido | Porcentaje total del programa (%) | Duración (en horas) |
|--|-----------------------------------|---------------------|
| Módulos formativos | 85 | 440 |
| Formación Práctica en centros de trabajo | 15 | 80 |
| Duración total de la formación hasta obtener el certificado | | 520 |

Requisitos de acceso:

- Título de Bachiller; o
- Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma área profesional del Certificado.
- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.

Más información: Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: www.sepe.es

Centro Nacional Europass: www.sepie.es

(*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en: <http://europass.cedefop.eu.int>

Información de los Certificados de Profesionalidad en el Mapa de Cualificaciones y Formación Profesional en España

